Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 040 -2017/IRTP

Lima.

0 7 ABR 2017

VISTOS: la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y el Informe N° 160-2017-GAF.1/IRTP de fecha 23 de marzo de 2017 de la Oficina de Administración de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, a cargo de la operación de los medios de radiodifusión sonora y por televisión del Estado Peruano, cuya finalidad es colaborar con la formación moral y cultural de los peruanos, realizando acciones a nivel nacional de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento;

Que, mediante la Ley N° 30057 se aprobó la Ley del Servicio Civil, cuyo objeto es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley establece que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis años;

Que, de acuerdo al numeral 3 de los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, aprobados por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, en la primera etapa se conforma una Comisión de Tránsito encargada de impulsar el proceso de traslación al nuevo régimen, así como la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad coordina con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el desarrollo de dicho proceso;

Que, la Presidencia Ejecutiva del IRTP, mediante Resolución N° 016-2014/IRTP conformó la Comisión de Tránsito del Régimen del Servicio Civil y mediante Resolución N° 063-2015/IRTP estableció el rol que correspondía asumir a sus miembros;

Que, la Presidencia Ejecutiva de SERVIR mediante Resolución N° 034-2017-SERVIR/PE formalizó la aprobación del documento "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil" aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, el cual establece que la Comisión de Tránsito debe estar conformada de la siguiente manera:

- El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión.
- Un representante de la alta dirección designado por el Titular.

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Av. José Gálvez 1040, Santa Beatriz, Lima – Perú.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Santa Beatriz, Lima — Perú
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO

Reg. Nº Z3 J FEDATARIO PECHAD FECHAD FECHAD

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PER











tadio La Crónica

- El Jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces.
- El Jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Método, o el que haga sus veces.

Que, en tal sentido es necesario emitir la resolución que formalice la conformación de la Comisión de Tránsito, de acuerdo a los nuevos lineamientos:

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Planificación y Desarrollo, Oficina General de Asesoría Legal y Oficina de Administración de Personal en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Tránsito del Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú integrada por:

- Gerente General, quien presidirá la Comisión.
- Asesor I de la Gerencia General, en representación de la Presidencia Ejecutiva.
- Director(a) General de Planificación y Desarrollo.
- Gerente de Televisión.
- Gerente de Radio.
- Jefe de la Oficina de Administración de Personal, quien actuará como Secretario Técnico.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2014/IRTP y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2015/IRTP.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia General notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del IRTP (www.irtp.com.pe).

Registrese, comuniquese y gumplase.

Vanv.

HUGO COYA HONORES

Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

ORES

TRTP GAF



